



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) en la Plaza Juan Carlos I, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, se reunieron, en primera convocatoria, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

CONCEJALES:

D^a Rosa María Naval Porta (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D^a Laura Román González (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Lucas Díaz Bernal (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz M^a Caraballo Rodríguez (PSOE)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. Francisco Javier Díaz Jurado (PP)
D. José Enrique González Valdés (PP)
D^a Isabel M^a Fernández Orihuela (IU)
D. José Luís Mellado Romero (IU)
D. Sebastián Guzmán Martín (IU)
D. Manuel Rodríguez Gómez (Cs)
D^a. Virginia Porras Méndez (Cs)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (N.A.)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Elena Zambrano Romero.

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a. Sandra María Antón García.

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

Extraordinaria y urgente.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.





Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Antes de la votación de la sesión extraordinaria el Sr. Alcalde expone la urgencia de la celebración de este Pleno y pide disculpas por la premura a todos los presentes, que fue en Fitur cuando se dió el visto bueno.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE MUSEO ROCÍO JURADO REGULADO EN EL ART.97 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ASÍ COMO APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y D^a ROCÍO CARRASCO PARA LA CESIÓN Y DEPÓSITO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD Y LA CREACIÓN DEL MUSEO "ROCÍO JURADO". (S)

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar la enmienda presentada por la Alcaldía Presidencia, de igual modo acordó por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 2 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A.) la propuesta, con la enmienda, de la Alcaldía Presidencia, con el siguiente tenor literal:

“La Ley 8/2007 de 5 de octubre de Museos y colecciones museográficas define en su artículo 3.1 a los museos como las instituciones de carácter permanente, abiertas al público, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, que, con criterios científicos, reúnen, adquieren, ordenan, documentan, conservan, estudian y exhiben, de forma didáctica, un conjunto de bienes, culturales o naturales, con fines de protección, investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, y sean creados con arreglo a esta Ley.

Visto que el Ayuntamiento de Chipiona posee las instalaciones necesarias para ubicar el futuro Museo de la artista, hija predilecta de la ciudad “ROCÍO JURADO”, así como de los bienes de la artista que serán cedidos por su hija, D^a Rocío Carrasco Mohedano, considera necesario la creación y puesta en funcionamiento del Museo dedicado a la gran artista chipionera, no solo para permitir la puesta en valor de su figura mediante la difusión y estudio de su obra sino también una forma de promocionar la actividad turística y económica y cultural del municipio de Chipiona.



El Museo ROCÍO JURADO permitirá difundir la figura de nuestra artista internacional, Rocío Jurado. De forma conjunta a la puesta en funcionamiento del Museo se elaborará un Plan Anual de Actividades en torno a la artista chipionera.

Una vez redactado el convenio que regulará las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Chipiona y la Sra. Rocío Carrasco Mohedano para la creación, gestión y puesta en valor del Museo ROCIO JURADO procede su aprobación por el Pleno de la Corporación.

Resultando que el art. 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de bases del régimen local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Considerando que las entidades locales tiene competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias para la "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local" y "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Considerando que el art. 92.2. 1) de la Ley 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que los ayuntamientos tienen competencia propia en los términos que determinen las leyes en materia de promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

Por su parte, la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía contiene igualmente una cláusula general de las competencias de las entidades locales al indicar que sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente (art. 9), los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Resultando que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía reconoce igualmente a los municipios andaluces competencias en materias tales como:

“Promoción del turismo”, que incluye:

- a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.
- b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

“Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura”, que incluye:

- a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.



b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras el municipio.

Resultando que el art. 28 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía establece que las entidades locales pueden configurar los servicios locales de interés general como servicio público y servicio reglamentado. Los servicios locales de interés general se prestan en régimen de servicio público cuando la propia entidad local realiza, de forma directa o mediante contrato administrativo, la actividad objeto de la prestación en cualquiera de las modalidades contenidas en el art. 33 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Visto el Informe de Secretaría n.º 27/2017 de fecha 18 de septiembre de 2017 y el n.º10/2020 de fecha 27 de enero de 2020.

En base a lo anteriormente expuesto y en aplicación del artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) se propone al PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. INCOAR expediente para la creación del servicio de MUSEO ROCÍO JURADO regulado en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) para acreditar su conveniencia y oportunidad.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Sra. Rocío Carrasco para la creación del Museo ROCÍO JURADO, y el depósito de los bienes de la artista cedidos por hija su D^a. Rocío Carrasco Mohedano.

TERCERO.- Crear una Comisión de Estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento de Chipiona del servicio público de MUSEO ROCÍO JURADO en régimen de libre concurrencia.

CUARTO. Encomendar a dicha Comisión de estudio la redacción en el plazo de un mes desde su constitución de la Memoria justificativa relativa a los aspectos sociales, jurídico, técnico y financiero que permitan la creación del referido servicio así como la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la consecución de este objetivo. En esta memoria deberá figurar la forma de gestión, y los casos en que debe cesar la prestación del servicio. Asimismo determinará la forma de gestión del servicio.

Además la Comisión elaborará un proyecto de Reglamento interno que regule los aspectos más relevantes en relación con la prestación del servicio.

Asimismo deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio en los términos del art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 59 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable



a las necesidades generales de la Entidad Local como **ingreso de su Presupuesto** sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones

QUINTO. Designar como miembros de la Comisión de Estudio a los siguientes cargos públicos y personal técnico:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, como Presidente de la Comisión
D^a. Rosa María Naval Porta, concejal delegada de Turismo y Museo Rocío Jurado.
D^a M^a Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D^a Isabel M^a Fernández Orihuela (IU)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. Manuel Rodríguez Gómez (Cs)
D^a Elena Zambrano Romero, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.
D^a. Sandra M^a Antón García (Interventora Municipal)
D^a Irene Moreno Verdugo (Tesorera municipal)
D. Braulio Sánchez de la Fuente, Técnico de contratación.
D^a Elda María Pacheco Mateos, Ingeniera Técnico Municipal.
D. Antonio Manuel Pedrosa Query, Ingeniero Técnico Municipal.
D^a Rosalía Salguero Castro, Técnico de Turismo

Actuará como Secretario de la Comisión, la Secretaria General del Ayuntamiento.

Dicha composición lo es sin perjuicio de la opción que, en su caso, podrá ejercer esta comisión de estudio de solicitar la asistencia técnica y jurídica oportuna a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz durante el transcurso de las actuaciones.

SEXTO.- Esta comisión de estudio quedará extinguida automáticamente en el momento que el Pleno de la corporación conozca el Estudio-Memoria que dictamine la comisión.

SÉPTIMO.- Realizar una valoración económica de los bienes depositados por la Sra. Rocío Carrasco Mohedano, así como, una actualización del Inventario de bienes cedidos.

OCTAVO.- Someter inicialmente a la consideración de la corporación municipal la citada Memoria y someterla a un período de información pública por un plazo no inferior a treinta días naturales que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a efectos de formulación de observaciones por los particulares y Entidades.

NOVENO.- Solicitar a la Intervención de Fondos la emisión de Informe en relación al establecimiento del servicio público, evaluando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera de la prestación del servicio.

DÉCIMO.- Iniciar los trámites para solicitar a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la obtención de resolución favorable de autorización de creación del Museo de conformidad con lo indicado en ella artículo 4 y ss del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía modificado por el decreto 379/2011 de 30 de diciembre."

Síntesis del debate:

Sr. Alcalde: Explica que la propuesta. Comenta que aunque ya tenían el edificio faltaba la firma del convenio. Convenio que ya ha sido firmado por D^a. Rocío Carrasco Mohedano. Y a partir de ahí tienen las instrucciones de la Secretaria General para seguir los trámites. Primero se va a crear la Comisión, después el Reglamento y después el proyecto de precios de servicios y la solicitud de la Consejería de Cultura y más adelante las subvenciones, la web, los pliegos, etc..., pero que lo que da pie es el convenio que se ha hecho. Convenio que firma D^a. Rocío Carrasco, quién da el visto bueno, ello sin perjuicio, después del Pleno se firmará por el Sr. Alcalde. Felicita el trabajo de la Secretaria y del Cargo de Confianza, Abel, por la coordinación con Rocío Carrasco. Que es producto del trabajo del ayuntamiento y de todos los concejales. Que podía tener muchísimos medios de comunicación, pero no lo ha hecho, porque no quiere rédito. Esta aprobación cambiará el destino del turismo en Chipiona. Que Rocío Jurado es una persona muy importante para Chipiona, que siempre lo ha llevado por bandera, que todo el mundo sabe de dónde es Rocío Jurado. Puede garantizar que aunque ha tardado cuatro meses, espera que dura muchísimos años. Museo que pondrá en valor la figura de la artista internacional chipionera Rocío Jurado. No hay fecha de apertura, espera que sea pronto, pero todo depende de los tiempos para su regulación.

D. Manuel Rodríguez: Felicita al Equipo de Gobierno por haber traído esta propuesta y a los anteriores alcaldes que estuvieron trabajando desde el 2014 en ello, al igual que los técnicos y trabajadores del ayuntamiento. Es una chipionera universal, que puede aportar mucho a Chipiona, como es el Mausuleo y cuando fue nombrada hija predilecta de Chipiona, una persona admirada por todo el mundo.

D^a. Isabel M^a Fernández: Comenta que hoy es un día importante, que no va a entrar en los detalles del convenio, que el Alcalde lo ha explicado bien, que interviene como portavoz, que conoce los pasos que ha dado año tras año. Es un día importante no sólo para esta corporación, sino para el pueblo de Chipiona y para los fans de nuestra Rocío Jurado. Que desde que falleció estaba en todas las cabezas que tenía ha existir un punto dedicado a ella, que se lo merecen. Quiere reconocer que es fruto del trabajo que año tras año se ha llevado a cabo, por parte de los diferentes partidos y corporaciones que han pasado por este Pleno, de este posible Museo. Cree que la voluntad de todos es que este proyecto tenga un buen final. Que entiende que es importante lo que traen aquí, varias acciones que permanecerán en el tiempo. Es un día de congratularse, para que entre todos este museo y este proyecto sea lo que demanda la ciudadanía también fuera de nuestras fronteras, porque Rocío Jurado era una artista del mundo.

D^a. Isabel Jurado: Que van a votar a favor este convenio, porque entiende que ha tenido la participación de todos los partidos que están hoy en el Pleno. Que es un momento único. Que hay muchas personas que han trabajado en muchos





actos públicos, y que nunca han visto que llegara a este momento. Que querían hacer realidad la voluntad de ver que se lleve a cabo este proyecto. Ha visto que se van a tratar precios públicos y licitaciones, pero tiene el compromiso del Sr. Alcalde para que formen parte de todos éstos procesos, que ella está en la Comisión que se va a crear, con sus ideas y aportaciones, siempre que así sea tendrán su voto favorable. Agradece el reconocimiento, que han hecho todos los grupos políticos. Y agradece a todas las personas de dentro y fuera del ayuntamiento que han formado parte y han mantenido viva la figura de Rocío Jurado, así como a la familia que ha compartido muchos momentos con ellos. Especial mención a la Delegación de Turismo, Radio Televisión, a su hermano Amador Mohedano, Agustín de la empresa de trajes de flamenco Azabache, a la Asociación Rocío Jurado la Más Grande, a Rocío Jurado que están hoy presente.

D^a. María Naval: En primer lugar expone su voto a favor, recuerda que fue un proyecto del Partido Socialista, y se congratula que se traiga ahora que están en el Equipo de Gobierno. El reconocimiento de esta artista internacional que siempre ha destacado sus orígenes. Tener un museo donde se pone de manifiesto nuestra hija predilecta, que debe ponerse en marcha lo antes posible. No es una cuestión política. No quiere centrarse en agradecer a algunas delegaciones, sino a todos los que han participado. Un proyecto que tiene que dejar lo que no les ha gustado detrás. Sí quiere agradecer a Gloria y a Amador, todo lo que han trabajado, a la Asociación Rocío Jurado la Más Grande, que trabajan de forma altruista y eso hay que reconocerlo. Pero el reconocimiento sobre todo es a su hija, que nunca ha puesto ningún impedimento para nada que fuera en nombre de su madre. Se congratula en que ceda esas pertenencias, que el pueblo de Chipiona gana. Agradece las palabras del Alcalde por no meter prensa, y para todas las personas que han participado, como ha dicho Manuel Rodríguez, que desde el Alcalde Manuel García, Antonio Peña e Isabel Jurado han participado.

D^a. Rosa M^a Naval: No quiere entrar en los agradecimientos individuales, porque seguro que se quedaría alguna persona por detrás, ya que son muchas. Es un momento importante y bonito y no le cabe la menor duda de que son muchos años de gestión. Como ha dicho el Alcalde seguro que hay muchos jóvenes que idolatran a Rocío Jurado no sólo como artista, sino como persona y que van a llorar de alegría. Da la enhorabuena y que van a votar a favor la propuesta.

Sr. Alcalde: Agradece la labor de todos y las palabras de todos.

Y siendo las catorce horas del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Elena Zambrano Romero

